



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo & Hijos, Plegaría, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre, pago anticipado.

Números sueltos un real.—Los dos años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dilatare de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Vista la consulta hecha por V. S. en 30 de Mayo último respecto de la inteligencia que daba darme al artículo 41 del reglamento de exenciones físicas tan luego termine el plazo de tres meses que el citado artículo señala para la celebracion del juicio de exenciones por causa de inutilidad físicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se manifiesta á V. S.:

1.º Que los mozos á quienes se refiera el citado art. 41 son los que no acudan á hacer la oportuna alegacion dentro del plazo señalado en dicho artículo; mas no los que absolutamente carezcan de inutilidad que alegar.

2.º Que lo dispuesto en el mismo artículo no se opondrá á que se les declare útiles para el servicio militar, si á juicio de los Facultativos que los reconozcan en la Caja resultase no tener defecto ni enfermedad que les exima del indicado servicio.

3.º Que en los artículos 38, 39 y 40 del reglamento citado se dispone el tiempo y modo de hacer la comprobacion de los defectos por los cuales hayan sido los mozos declarados útiles condicionalmente para el servicio,

sin que ninguna disposicion vigente prevenga se les destine á cuerpo para ser en él observados.

Y 4.º Que al determinar el artículo 153 de la ley de 28 de Agosto de 1878 que en el caso expresado en el mismo quedará el prófugo en iguales condiciones que si hubiese ingresado en Caja oportunamente, se refiere tan solo á la penalidad señalada en los artículos anteriores; mas no al tiempo y modo de alegar las exenciones que puedan asistirles, toda vez que de esto se trata en otro capítulo diferente de la ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Continúa la publicacion de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes verificada el día 20 de Abril, á que hace referencia la circular inserta en el Boletín núm. 129.

DISTRITO DE LA BAÑEZA.

Seccion de Villarejo.

Núm. do orien. NOMBRES Y APELLIDOS

- 1 Marcos Rodriguez San Pedro
- 2 Santiago Fuertes Matilla
- 3 Florencio Fernandez Garcia
- 4 Santiago Fuertes Oliviera
- 5 Luis Villares Matilla
- 6 Juan Villares Martinez
- 7 Martin Fernandez Baca
- 8 Paulino Villares San Pedro
- 9 Pedro Villares San Pedro
- 10 Melchor Dominguez Baca
- 11 Manuel San Pedro Muyo
- 12 Francisco Castro Sevillano

- 13 Francisco Baca Castrillo
- 14 José Alvarez Baca
- 15 Miguel Matilla Benavides
- 16 Vicente Baca Castrillo
- 17 Francisco Acabes Martinez
- 18 Blas Martinez Ramos
- 19 José Gallago Fernandez
- 20 Lorenzo Martinez Villares
- 21 Juan Ramos San Pedro
- 22 Juan Benavides Fernandez
- 23 José Fernandez Perez
- 24 Pedro de Vega Villares
- 25 Francisco Martinez Fernandez
- 26 Blas Gonzalez Gallego
- 27 Pedro Baca Prieto
- 28 Santos Sevillano Anton
- 29 Miguel Fuertes Oliviera
- 30 Santiago Pinos Ramos
- 31 Pedro Marqués Perex
- 32 Gregorio Cuevas Campillo
- 33 Pedro Gallego Alvarez
- 34 Gabriel Villares San Pedro
- 35 Blas Benavides Castro
- 36 Pedro Martinez Vega
- 37 Manuel Benavides Fernandez
- 38 Andrés Baca Gallego
- 39 Joaquin Lopez Benavides
- 40 Santiago Andrés Prieto
- 41 Bernardo Fuertes Gallego
- 42 Francisco Matilla Perex
- 43 Francisco San Pedro Dominguez
- 44 Angel Fernandez Gonzalez
- 45 Manuel Estebez Martinez
- 46 Miguel Campillo Vega
- 47 Andrés San Pedro Cuevas
- 48 Manuel Benavides Matilla
- 49 Antonio Sevillano Ramos
- 50 José San Pedro Muyo
- 51 Manuel Maujarin Martinez
- 52 Domingo Fuertes Oliviera
- 53 Rafael Perez Marqués
- 54 Angel Martinez Moran
- 55 Domingo Matilla Blanco
- 56 Pedro Dominguez Moran
- 57 Luis Castrillo Martinez
- 58 Angel Vidal de la Iglesia
- 59 Lucas Prieto Fuertes
- 60 Andrés Martinez Cabello
- 61 Agustin Castrillo Martinez
- 62 Salvador Perez Marqués
- 63 Salvador Dominguez Cabello
- 64 Marcelo Martinez Martinez
- 65 Agustin Fuertes Castrillo
- 66 Miguel Martinez Ramos
- 67 Toribio Gonzalez Castrillo
- 68 Bernabé Castro Castrillo
- 69 Domingo Martinez Moran
- 70 Pedro Martinez Moran
- 71 Manuel Moran de la Iglesia
- 72 Manuel Martinez Garcia
- 73 Francisco Panero Vega
- 74 Pedro Castrillo Matilla
- 75 Andrés Fernandez Martinez

- 76 Pascual Moran de la Iglesia
- 77 Felipe Fernandez Garcia
- 78 Vicente Perez Marqués
- 79 Manuel Fernandez Castro
- 80 Manuel Panero Dominguez
- 81 Andrés Cabello Moran
- 82 Bernardino Matilla Castro
- 83 Andrés Fernandez Castro
- 84 Pedro Castro Castrillo
- 85 Pedro Matilla Dominguez
- 86 Juan Panero Dominguez
- 87 Ambrosio de Castro Castrillo
- 88 Manuel Cabello Martinez
- 89 Miguel Alonso Gualtrea
- 90 Isidro Castrillo Martinez
- 91 Antonio Hidalgo Perez
- 92 Martin de Vega Garcia
- 93 Miguel Fernandez Martinez
- 94 Domingo Fuertes Fernandez
- 95 Carlos Fernandez Martinez
- 96 Andrés Fernandez Martinez
- 97 Faustino Garcia y Garcia
- 98 Isidoro Fernandez Santos
- 99 José Ramos San Pedro
- 100 Gabriel Fernandez Gonzalez
- 101 Blas Alvarez San Pedro
- 102 Esteban Gonzalez Diaz
- 103 Gabriel Ramos San Pedro
- 104 Manuel Martinez Prieto
- 105 Gerónimo Dominguez Cabello
- 106 Pedro Fraile Acebes
- 107 Tomás Gonzalez Vega
- 108 Matias Baca Fernandez
- 109 Simon Martinez Villares
- 110 Andrés Gallego Baca
- 111 Andrés Gallego Fernandez
- 112 Antonio Cuevas Martinez
- 113 Gregorio Cabello Alonso
- 114 Domingo Riego Guimondez
- 115 Andrés Benavides Castro
- 116 Francisco Gonzalez Diaz
- 117 Esteban Gonzalez Redondo
- 118 Tomás Gallego Fernandez
- 119 Santiago Coude Martinez
- 120 Francisco Cabero Llamazares
- 121 Francisco Toral Llamazares
- 122 Andrés Benavides Alvarez
- 123 Pedro Benavides Alvarez
- 124 Bartolomé de la Torre Acebas
- 125 Lorenzo del Pazo Guerra
- 126 José Castrillo Martinez
- 127 Santos Martinez Moran
- 128 José Natal Rubio
- 129 Santiago Vega Guerbo
- 130 Alonso Gonzalez Diaz
- 131 Tomás Coude Martinez
- 132 Simón Prieto Cristiano
- 133 Francisco Cabello Blanco
- 134 Antonio de la Torre Acebas
- 135 Anacleto Perez Fernandez
- 136 José Benavides Alvarez
- 137 Santiago Martinez Benavides
- 138 José Llamazares Martinez

- 139 Marcos Ordás Martínez
- 140 Angel Gallego Acebes
- 141 Miguel Castro Rebordinos
- 142 Esteban Castro Fernandez
- 143 David Lopez Cabero
- 144 José Martínez Fernandez
- 145 Manuel Palacios Alvarez
- 146 Carlos Fuentes de la Torre
- 147 Tomás Rebordinos Martínez
- 148 Dionisio Rubio Alonso
- 149 Antonio Sevillano Rodríguez
- 150 Joaquín Sevillano Rodríguez
- 151 Alejo Acebes Domínguez
- 152 José Domínguez Acebes
- 153 Basilio Moran Gallego
- 154 Isidro Fuertes Vega
- 155 Dionisio Martínez Martínez
- 156 Isidro Martínez Rubio
- 157 Santiago Alonso Lopez
- 158 Manuel González Fraile
- 159 Gabriel Gallego Mayo
- 160 Fernando Gallego Mayo
- 161 Mateo Liébana Moran
- 162 Ramon Fuertes Foertes
- 163 Felix Alvarez Domínguez
- 164 Teodoro Garcia Lopez
- 165 Juan Acebes Domínguez
- 166 Lorenzo Natal Martínez
- 167 Antonio Alvarez Llamasares
- 168 Miguel de Vega Charvo
- 169 Santos Lombas Fernandez
- 170 José Conde Martínez
- 171 Pedro Natal San Pedro
- 172 Dionisio Acebes Domínguez
- 173 Mateo Martínez Martínez
- 174 Alonso Domínguez Martínez
- 175 Santiago Gallego Acebes
- 176 Esteban Riego de la Torre
- 177 José Martínez Peco
- 178 Bernardino Benavides Prieto
- 179 Francisco Cuevas Martínez
- 180 José Campillo Baca
- 181 Manuel Frailes Martínez
- 182 Andrés Castañeira Fernandez
- 183 Gerónimo Martínez Alvarez
- 184 Antonio Rodríguez Posada
- 185 Antonio Fuertes Vega
- 186 Joaquín Martínez Benavides
- 187 Juan Martínez Natal
- 188 Domingo Martínez Prieto
- 189 Miguel Villares Martínez
- 190 Nicolás Garcia Rodríguez
- 191 Bruno Paradelo
- 192 Juan Gonzalez
- 193 Gregorio Gonzalez Sevillano
- 194 Antonio Fernandez Alvarez
- 195 Pedro Martínez Natal
- 196 Tomás San Roman Arias
- 197 Rafael Baca Fernandez
- 198 Manuel Gonzalez Sevillano
- 199 José Garcia Perez
- 200 Simon Martínez Martínez
- 201 Manuel Gallego Mayo
- 202 Silvestre Castrillo Garcia
- 203 Andrés Díez Marcos
- 204 Bernardo Ramos Gallego

- 19 Juan Benavides Martínez
- 14 Santiago Martínez Rodríguez
- 15 Prudencio Rodríguez Martínez
- 16 Joaquín de Vega Alvarez
- 17 Manuel Fernandez Villares
- 18 Antonio Alvarez Martínez
- 19 Manuel Gonzalez Rodríguez
- 20 Francisco Marcos Villares
- 21 Antonio Marcos Ferrero
- 22 Francisco Raposo Perez
- 23 Manuel Matilla Alvarez
- 24 Miguel Campillo Alvarez
- 25 Nicolás Alvarez Fernandez
- 26 Santiago Benavides Villamañan
- 27 José Gonzalez Marcos
- 28 Pedro Matilla Alvarez
- 29 Miguel Matilla Fernandez
- 30 Santiago Martínez Martínez
- 31 Fabian Blanco Fernandez
- 32 Manuel Escobar Benavides
- 33 Celadonio Fernandez Díez
- 34 Miguel Benavides Villamañan
- 35 Luis Blanco Alvarez
- 36 Manuel Matilla Blanco
- 37 Santiago Perez Rodríguez
- 38 José Fernandez Villamañan
- 39 Rafael Blanco Rodríguez
- 40 Manuel de Vega Alvarez
- 41 Miguel Ramos Matilla
- 42 Pedro Benavides Vega
- 43 Manuel Alvarez Castro
- 44 Gabriel Marcos Benavides
- 45 Francisco Alvarez Domínguez
- 46 Francisco Martínez Garcia
- 47 Froilan Perez Marcos
- 48 Miguel Benavides Blanco
- 49 Juan Castro Díez
- 50 Pedro de Castro Castrillo
- 51 Pedro Fernandez Martínez
- 52 Tomás Domínguez Martínez
- 53 Gregorio Domínguez Castro
- 54 Manuel Martínez Marcos
- 55 Cayetano Fernandez Martínez
- 56 Esteban Domínguez Martínez
- 57 Pedro Perez Villamañan
- 58 Pedro Raposo Blanco
- 59 Francisco Villares Marcos
- 60 Fernando Rodríguez Campillo
- 61 Manuel Marcos Martínez
- 62 Tomás Benavides Marcos
- 63 Pedro Perez Martínez
- 64 Andrés Díez Fuertes
- 65 Santiago de Vega Matilla
- 66 Francisco de Castro Alvarez
- 67 Antonio Fernandez Pores
- 68 Francisco Mielgo Fuertes
- 69 Miguel Marcos Andrés
- 70 Francisco Matilla Rodríguez
- 71 Dionisio Mielgo Raposo
- 72 Laureano Marcos Martínez
- 73 Miguel de Vega Matilla
- 74 Manuel de Vega Matilla
- 75 Francisco Pozuelo Cuesta
- 76 Manuel Alvarez Marcos
- 77 Agustín Marcos Martínez
- 78 Manuel Garcia Domínguez
- 79 Pedro Prieto Villares
- 80 Pedro Matilla Alvarez
- 81 Manuel Fuertes Garcia
- 82 Domingo Matilla Benavides
- 83 Faustino de Castro Alvarez
- 84 José Rodríguez Rodríguez
- 85 Prudencio Rodríguez Marcos
- 86 Fernando Alvarez Fernandez
- 87 Marcos Benavides Perez
- 88 Santiago Perez Fernandez
- 89 Florencio Redondo Alvarez
- 90 Manuel Prieto Villares
- 91 Juan Gonzalez Fernandez
- 92 Francisco Domínguez Gallego
- 93 José Perez Garcia
- 94 Juan Alvarez Benavides
- 95 Manuel Gonzalez Garcia
- 96 José Martínez Cabello
- 97 Gabriel Miguez Rodríguez
- 98 Manuel Fuertes Moran
- 99 Manuel Marcos Marcos
- 100 Pablo Castro Alonso
- 101 Miguel Pozuelo Domínguez
- 102 Ambrosio Matilla Marcos
- 103 Juan Castrillon Martínez

- 104 Manuel Castro Díez
- 105 Mateo Alvarez Matilla
- 106 Pedro Gonzalez Alvarez
- 107 Pedro Castro Alonso
- 108 Simon Alonso Alonso
- 109 Manuel Alonso Menendez
- 110 Santiago Garcia Domínguez
- 111 Francisco Alvarez Castro
- 112 Juan Alonso Domínguez
- 113 Máximo Prieto Alonso
- 114 Tomás Alvarez Fernandez
- 115 Mateo Martínez Garcia
- 116 Felipe Alvarez Castro
- 117 José Matilla Gonzalez
- 118 Gabriel Castro Díez
- 119 Manuel Ferrero Gonzalez
- 120 Isidoro Domínguez Fuertes
- 121 Leonardo Alvarez Martínez
- 122 Blas Alvarez Carrillo
- 123 Miguel Domínguez Castrillo
- 124 Vitor Redondo Alvarez
- 125 Antonio Matilla Redondo
- 126 Manuel Raposo Alvarez
- 127 Bernardino Gonzalez Díez
- 128 José Domínguez Marcos
- 129 Manuel de Castro Castrillo
- 130 Ezequiel Garcia Prieto
- 131 José Fernandez Villares
- 132 Andrés Domínguez Domínguez
- 133 Francisco Fernandez Villares
- 134 Antonio Fernandez Alvarez
- 135 Manuel Rodríguez Marcos
- 136 Matias Perez Rodríguez
- 137 Santiago Gonzalez Rodríguez
- 138 Miguel Gonzalez Rodríguez
- 139 Matias Rodriguez Rodriguez
- 140 Pedro Alvarez Vaca
- 141 Manuel Matilla Matilla
- 142 Antonio Castrillo Garcia
- 143 Francisco Perez Marcos
- 144 Francisco Perez Marcos
- 145 Fabian Alvarez Mielgo
- 146 Agustín Rodríguez Prieto
- 147 Narciso Benavides Matilla
- 148 José Perez Fernandez
- 149 Juan Fuertes Garcia
- 150 Santiago Matilla Gonzalez
- 151 José Castrillo Blanco
- 152 Manuel Marcos Andrés
- 153 Blas Rodriguez Marcos
- 154 Domingo Garcia Alvarez
- 155 Miguel Matilla Matilla
- 156 Lorenzo Garcia Alvarez
- 157 Carlos Martínez Rodríguez
- 158 Antonio Gonzalez Aller
- 159 Joaquín de Vega Marcos
- 160 Tomás Alvarez Ferrero
- 161 Luis Garcia Alvarez
- 162 Juan Martínez Rodríguez
- 163 Felipe Marcos Ferrero
- 164 Pedro Perez Fernandez
- 165 Esteban Perez Matilla
- 166 Lorenzo Benavides Marcos
- 167 Lorenzo Gonzalez del Rio
- 168 Tomás Canton Garcia
- 169 José Benavides Martínez
- 170 Manuel Domínguez Marcos
- 171 Benito Prieto Matilla
- 172 Manuel Gallego Natal
- 173 Clemente Martínez Vega
- 174 Tomás Natal Marcos
- 175 Manuel Fernandez Garcia
- 176 Juan Alvarez Rodríguez
- 177 Francisco Cuevas Martínez
- 178 Martín Guerra Gonzalez
- 179 Tomás Caderas Mayo
- 180 Narciso Andrés Martínez
- 181 Juan Martínez Canton
- 182 Eugenio Blanco Alvarez
- 183 Pedro Perez Matilla
- 184 Blas Cuesta Martínez
- 185 Modesto de Vega Gonzalez
- 186 Alonso Gonzalez Estévez
- 187 Manuel Cuesta Alvarez
- 188 Miguel Fernandez Llamas
- 189 Angel Martínez Rodríguez
- 190 Juan Martínez Alvarez
- 191 Santiago Raposo Perez
- 192 Blas Gonzalez Rodríguez
- 193 Antonio Domínguez Nieto
- 194 José Díez Marcos

- 195 Antonio Dueñas Estévez
- 196 Joaquín Mielgo Perez
- 197 José Fernandez Raposo
- 198 Santiago Prieto y Prieto
- 199 José Cuesta Alvarez
- 200 Joaquín Natal Raposo
- 201 Juan Garcia Domínguez
- 202 Domingo Lopez Alonso
- 203 Clemente Ferrero Vega
- 204 Vicente Castro Díez
- 205 Clemente Matilla Blanco
- 206 Bernardo Domínguez Alonso
- 207 Roman de Castro Castrillo
- 208 Alonso Garcia Fernandez
- 209 José Alvarez Garcia
- 210 Antonio Alvarez Castro
- 211 Santiago Alvarez Perez
- 212 Antonio Garcia Alfonso
- 213 Juan Martínez Marcos
- 214 Francisco Benavides Alvarez
- 215 Manuel Lopez Alonso
- 216 Gregorio Gonzalez Díez
- 217 Rafael Martínez Canton
- 218 Pedro Fernandez Marcos
- 219 Miguel Pozuelo Cuesta
- 220 Roque Perez Rodríguez
- 221 Manuel Matilla Redondo
- 222 Joaquín Castrillo Garcia
- 223 Agustín Alonso Menendez
- 224 Domingo Rodríguez Mielgo
- 225 Joaquín Gonzalez Rodríguez
- 226 Andrés Fox
- 227 Pascasio Alonso Guiltares
- 228 Vicente Alvarez Carrillo
- 229 Manuel Guerra Martínez
- 230 Manuel Alvarez Carrillo
- 231 Cándido Marcos Martínez
- 232 Juan Alonso Marcos
- 233 José Gonzalez Fernandez
- 234 Manuel Estévez Delgado
- 235 Angel Benavides Casado
- 236 Leandro Garcia y Garcia
- 237 Santos Gonzalez Rodríguez
- 238 José Matilla Fernandez
- 239 Pablo Perez Fernandez
- 240 Pedro Domínguez Martínez
- 241 Gregorio Mielgo Raposo
- 242 José Alvarez Raposo
- 243 José Herrera de la Llama
- 244 Manuel Martínez Rodríguez
- 245 Santos Fernandez y Fernandez
- 246 Francisco Rodríguez Ferrero
- 247 Fernando Mielgo Fernandez
- 248 Juan Dueñas Rodríguez
- 249 Antonio Domínguez Martínez
- 250 Miguel Benavides Martínez
- 251 Andrés Benavides Martínez
- 252 Juan Cubero Matilla
- 253 Santos Perez Fernandez
- 254 Agustín Fernandez Riesco
- 255 Narciso Ramos Benavides
- 256 Alonso Fernandez Martínez
- 257 Vicente Andrés Martínez
- 258 Manuel Prieto Fernandez
- 259 Martín Garcia Martínez
- 260 Manuel Geijo Llamas
- 261 Cayetano de Vega Gallego
- 262 Francisco del Riego Rebordinos
- 263 Antonio Rodríguez Mielgo
- 264 Santiago Mielgo Raposo
- 265 Pablo Marcos Martínez
- 266 Miguel Perez Marcos
- 267 Manuel Marcos Mielgo
- 268 Angel Rodríguez Mielgo
- 269 José Fernandez Llamas
- 270 Pedro Mielgo Fernandez
- 271 Francisco Prieto y Villares

Han obtenido votos.

D. Emilio Perez Villanueva, ciento treinta y seis. 136
 D. Francisco Romero y Robledo, sesenta y ocho. 68

Seccion de Barrios de Orbigio.

- 1 Isidoro de la Rocha Valcarlos
- 2 Blas Díez Marcos
- 3 Ignacio Martínez Marcos
- 4 Miguel Perez Benavides
- 5 José Alvarez Delgado
- 6 Jacinto Marcos Martínez
- 7 José Martínez Domínguez
- 8 Blas Martínez Marcos
- 9 Manuel Benavides Martínez
- 10 Francisco Perez y Perez
- 11 José del Corral Rivas
- 12 Anastasio Mielgo Raposo

Han obtenido votos.

D. Emilio Perez Villanueva, ciento noventa. 190
 D. Francisco Romero y Robledo, ochenta y uno. 81

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Acordado por esta Corporacion establecer una imprenta en el local que la misma ocupa, y fijada la plantilla del personal con destino á dicho Establecimiento, se llama por el presente á los que aspiren á obtener las plazas que á continuacion se detallan, para dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Diputacion; teniendo presente que el Regente-administrador ha de reunir los conocimientos que exige la direccion, administracion y funciones de la imprenta; que el Maquinista ha de conocer perfectamente el mecanismo y modo de funcionar la máquina Marinoni; y que los agraciados todos, no disfrutará el haber señalado á las respecti-

vas plazas hasta tanto que, por empezar á funcionar el Establecimiento, entren á prestar servicio.

Plazas objeto de este anuncio.	Sueldo anual. Pescetas.
1 Regente-administrador.	1.500
1 Maquinista-marcador, á quienauxiliará unacogido del Hospicio.	1.100
2 Mozos para el volante de la máquina, á razon de 547 pesetas 50 céntimos cada uno.	1.095
1 Cajista á razon de 2 pesetas 50 cént. diarios.	912 50
2 Id. al respecto de 2 pesetas diarias cada uno.	1.460

Leon 3 de Octubre de 1879.—El Presidente, Balbino Canseco.—El Secretario accidental, Leandro Rodríguez.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1879 Á 1880.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos.	Total por capitulos.	
	Pescetas.	Pescetas.	
Capítulo I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Artículo 1.º Dietas de la Comision provincial.	1.250 00	6.439 32	
Personal de la Diputacion provincial.	2.106 00		
Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.	250 00		
Material de la Diputacion.	2.500 00		
Art. 3.º Sueldo de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83 33		
Material de estas Comisiones.	83 33		
Art. 4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	186,66		
Capítulo II.—SERVICIOS GENERALES.			
Art. 1.º Gastos de quintas.	500 00		5.187 50
Art. 2.º Idem de bagages.			
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín OFICIAL.	2.187 50		
Art. 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.			
Art. 5.º Idem de calamidades públicas.	2.500 00		
Capítulo III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcos, puentes y puentes no comprendidos en el plan general del Gobierno.	1.411 00	6.611 00	
Material para estas obras.	5.200 00		
Capítulo V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
Art. 1.º Junta provincial del ramo.	253 00	5.396 50	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.600 00		
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	700 00		
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	187 50		
Art. 6.º Biblioteca provincial.	656 60		

Capítulo VI.—BENEFICENCIA.

Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial	2.000 00	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincial para el sostenimiento de los Hospitales.	2.500 00	
Art. 3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	1.525 00	26.625 00
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Ex-pósitos.	20.000 00	
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	600 00	

Capítulo VIII.—IMPREVISTOS.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2.000 00	2.000 00
--	----------	----------

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo IV.—OTROS GASTOS.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	5.000 00	5.000 00
TOTAL GENERAL.		57.269 32

En Leon á 22 de Setiembre de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Saturniano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, Canseco.

Sesion de 2 de Setiembre de 1879.—La Comision asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, acordó aprobar la precedente distribucion de fondos.—El Presidente, Canseco.—El Secretario A., Leandro Rodríguez.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO de la

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia dirigió al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 29 de Setiembre último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Debiendo establecerse desde el próximo mes de Octubre el servicio de la Estadística Sacitaria demográfica, el cual se encomienda á los señores Alcaldes, muchos de los cuales carecen de los elementos precisos para llevarlo á cabo, y siendo además conveniente en todos los casos la posible confrontacion que rectifique los errores ó ratifique la exactitud de las noticias; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se recomiende á los Jueces municipales faciliten á los Alcaldes los datos relativos á este asunto que pudieran precisar, y encargarse toda la diligencia y celo que la importancia del mismo reclama, con especialidad ahora que ha de tropezarse necesariamente con las dificultades inherentes al comienzo de todo nuevo servicio.»

En su consecuencia, dicho Ilmo. señor Presidente ha dispuesto se dirija, como de su orden lo esjento, la oportuna circular á los Jueces de primera instancia de este distrito por medio de los Boletines OFICIALES, á fin de que la trasmitan sin dilacion á los Jueces municipales de su respectivo partido, para su

puntual cumplimiento, dando aviso seguidamente á esta Superioridad de haberlo verificado y de quedar al cuidado de que se faciliten los servicios expresados, caso de que tuviesen noticia de que alguno lo demore.

Valladolid 4 de Octubre de 1879.—Bal-tasar Barona.

JUZGADOS.

D. José Llano Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que en causa criminal que me hallo instruyendo contra Fernando Ramos Perez, natural y vecino de esta ciudad, por suponerlo autor de hurto de varias prendas de ropa blanca, que irán á continuacion reseñadas, he acordado en providencia de este día se inserten en el Boletín OFICIAL de la provincia, á fin de que las personas que se crean dueños de ellas, se presenten á reconocerlas, y esplicar su esiravio ante este Juzgado.

Dado en Leon á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—José Llano.—Por mandado de S. Sria., Pedro de la Cruz Hidalgo.

Señas de las prendas.

Dos piezas de lienzo que miden ambas diez y nueve varas escasas, dos sábanas una de lienzo y otra de estopa, con las iniciales A. V. I. pero esta ha desaparecido, y la otra tiene las de P. R. Un mantel fino de tres y dos varas es-

casos en cuadro con las iniciales de A. B. Un paño de mano dados y media varas largo, por tres cuartas de ancho.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para el día veinticuatro de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana, se venderán en pública licitación las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el casco de esta ciudad, á la parroquia de San Juan de Regla y calle del Instituto, señalada con el número ocho, que linda por la derecha entrando ó sea Mediodía con casa perteneciente á D. Teodoro Marcos, vecino de La Bañera, por la izquierda ó Norte con dicha calle, espalda ó sea Oriente con las casas pertenecientes á D. Victor Diaz Ordoñez y herederos de D. Ricardo Mora Yarosa, y por su frente ó sea Poniente con dicha calle. Consta de planta baja, principal y segundo, si bien este está inhabitable, y mide una superficie en todo su perímetro de setecientos sesenta metros cuadrados, de los que trescientos sesenta y siete metros corresponden á la parte armada y el resto á patio, jardín, cobertizo y cuadra. Se compone de cimientos de cal y canto rodado, con un trozo de fachada de piedra de sillería labrada, y el resto de paredes de tierra con tabiques entramado de madera y adobe, con cubiata de teja, todo en mal estado y en completo abandono, retasada en siete mil setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Otra casa en la misma parroquia y calle del Espolon, señalada con el número dos, que linda por la izquierda entrando ó sea Oriente con casa perteneciente á D. Manuel Rodriguez, por la

izquierda ó Mediodía con prado perteneciente á doña Paca Ballesteros, espalda con dicho prado, y por el frente con dicha calle. Consta de planta baja y principal, y mide una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, de los que ciento siete metros corresponden á la parte armada y el resto al patio. Se compone de cimientos de cal y canto rodado y fábrica de ladrillo, con tabiques entramados de madera y adobe; se encuentra en estado regular de conservación, por lo que fué tasada en la cantidad de dos mil setecientos cuarenta pesetas.

Se advierte que la primera casa se halla afectada á un foro que á la fecha se paga á D. Sebastian Miranda, de esta vecindad, de ciento veinticinco pesetas anuales, con cuya carga está retasada, y que si bien la segunda finca se anuncia en concepto de libre, se encuentra sujeta á la responsabilidad del pago del foro que pesa sobre la anterior.

Dichas casas se venden como propias de los hijos y herederos de D. Domingo Terra, vecino que fué de esta ciudad, de D. Bonifacio de la Torre, por sí y como apoderado general de su hermano D. Ruben, y D. Romualdo Guzman como apoderado ó marido de doña Gamsinda Torre, de esta vecindad.

Las personas que deseen interesarse en su adquisición, podrán acudir en el día y hora expresados á la Sala de Audiencia de este Tribunal, en cuyo local tendrá lugar el remate, á hacer las posturas que invieren por conveniente, pues les serán admitidas si cubrieren las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Leon á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.— José Llano.—Por mandado de S. Sra., Martin Lorenzana.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Setiembre de 1879.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de NACIMIENTOS.												
	Legítimos.			Nolegítimos.			Legítimos.			Nolegítimos.															
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.													
21	1		1		1	1																			
22																									
23	2		2																						
24																									
25		1	1		1	2																			
26		1	1		1	2																			
27	1	1	2		1	3																			
28																									
29																									
30	1		1			1																			
TOTAL...	3	3	6	2	4	6	12	1	1	2	1	1	2	1	1	2									14

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Setiembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				MUEJRES.					
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuudas.	TOTAL.		
21					1				1	1
22				1		2			2	3
23	2			2		1	2		3	5
24										
25		1		1		1			1	2
26					1				1	1
27										
28										
29	2			2	2	1	1		4	6
30	1			1					1	1
TOTAL...	5	2		7	4	5	3		12	19

Leon 1.º de Octubre de 1879.—El Juez municipal, Juan Hidalgo.—El Secretario Suplente, Juan Villaverde.

ANUNCIOS

ARRIENDO DE PASTOS.

El 20 del actual se arriendan los de la dehesa de Santibañez, término municipal de Alcuéttas, partido de Valencia de D. Juan, en cuya Villa y casa de D. Manuel Martínez Garrido se celebrará la subasta y está de manifiesto el pliego de condiciones.

Debiendo procederse al arrendamiento de los pastos de la dehesa de Santa Lucia, término de Valdespino Cerón, propia del Excmo. Sr. Conde del Montijo, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Administración de S. E. en La Bañera, en la del encargado D. Antonio Quintero en Castrobol, y en poder del guarda de dicha dehesa, se avisa al público que el día 13 del próximo mes de Octubre se hará en la casa del Monte de San Martín de Valdepueblo dicho arrendamiento en pública licitación.

La Bañera 29 de Setiembre de 1879.—El Administrador, Felipe de la Morena.

TRATADO TEÓRICO-PRACTICO

SOBRE FABRICACION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VINOS ESPAÑOLES
por
B. ARAGÓ

Un tomo en 4.ª de 432 páginas de esmerada impresion y grabados intercalados en el texto, 28 reales en la imprenta y librería de este periódico.

En la imprenta y librería de este periódico se hallan de venta ejemplares de las obras adoptadas como texto en el Instituto provincial para el curso de 1879-80.

En la imprenta de este BOLETIN se han recibido ejemplares de las obras siguientes.

Manual enciclopédico-teórico-práctico de Juzgados Municipales.	34 rs.
Manual del Secretario de Ayuntamiento.	52 "
Manual de práctica criminal, con formularios.	9 "
Ley provisional del poder judicial.	8 "
Aranceles judiciales y civiles en cuadro.	4 "
Aranceles en libro para los Juzgados Municipales.	5 "

COCINA MODERNA

TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERIA REPOSTERIA Y BOTILLERIA.

Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura, comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trincher, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores, ilustrado con más de 100 grabados.

Un tomo de 480 páginas 12 rs.—Se vende en la imprenta y librería de Garzo é Hijos, calle de la Plegaria núm. 14, tienda situada en el centro de los portales, no la de la esquina: no equivocarse.

Imprenta y librería de Rafael Garzo é Hijos.